

**JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL**  
*Bogotá, D. C., diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)*

*Ref. Verbal – Restitución de Inmueble Rad. 11001400305320200088300*

*La parte actora acredita citación realizada conforme al artículo 291 del Código General del Proceso, positiva y el demandado Jaime Alberto Suaza, compareció, en forma virtual, manifestando que quiere notificarse, por lo que parta completar el trámite de notificación, Juez Resuelve:*

*Ordenar por secretaria, notificar el auto admisorio al referido demandado, por correo electrónico, adjuntado la demanda y los anexos y advirtiéndole que cuenta con el término de veinte días para ejercer su derecho de defensa y contradicción.*

*Notifíquese,*

  
**Nancy Ramírez González**  
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ, D. C.  
La providencia anterior se notifica por Estado No. 043 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.  
En la fecha 23 - Marzo - 2021  
Norma Constanza Martínez Garzón  
Secretaría